

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE OVIEDO

**5368**      *Notificación de Auto. Procedimiento Ordinario 806/2016. Ejecución de títulos judiciales 61/2017.*

#### **Edicto**

N.I.G.: 33044 44 4 2016 0004804.

Modelo: N28150.

ETJ: Ejecución de Títulos Judiciales 0000061/2017.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 0000806/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Abogado: Manuel Fernández Álvarez.

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado: Proyetsur Úbeda, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Don Misael León Noriega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Oviedo.

#### **Hago saber:**

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 61/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Proyetsur Úbeda, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto acordando la insolvencia del ejecutado , cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- a) Declarar al/ ejecutado Proyetsur Úbeda, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 312,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reapertura la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario

de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3358 0000 64 0061 17 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyetsur Úbeda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia.

Oviedo, a 14 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MISAELEÓN NORIEGA.